



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **647**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Jorge Luis Muños Martínez.  
Demandado (s) : Paula Andrea Toro Montoya  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00006-00

La Unión Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado de forma personal por el apoderado judicial de la parte demandante, en coadyuvancia con la parte demandada, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación; teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso conforme con lo solicitado, y se ordenará el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

Por lo anterior el Juzgado.

### **Resuelve:**

**Primero:** Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por Jorge Luis Muños Martínez. identificado con C.C No, 6.477.984 contra Paula Andrea Toro Montoya, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.108.142, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveido.

**Segundo:** Cancelar la medida de embargo y secuestro del vehículo tipo automóvil, Marca Hyundai, Línea Accent Modelo: 2006 Color: amarillo, de placa WHL584, cilindraje 1495, Motor G4EB5788167, Chasis KMHCH41GP6U655232, servicio particular matriculada en La Ciudad De Pereira Risaralda, que se denuncia como de propiedad de la demandada, Paula Andrea Toro Montoya identificada con cédula de ciudadanía No 32.108.142 inscrito en la Secretaria de Movilidad de Pereira Risaralda informado mediante oficio 063 del 30 de enero: de 2023: Librar oficio para lo pertinente.

**Tercero:** Informar de la presente decisión a la Policía Nacional de Colombia, a fin de se sirva **cancelar** la orden de Retención e Inmovilización del vehículo de Placas: WHL584, Clase: Automóvil, Marca: HYUNDAI, Modelo: 2006, Línea: ACCENT, carrocería: SEDAN – AUTOMÓVIL, Color: AMARILLO, Servicio: PUBLICO, comunicado mediante oficio No 128 del 13 de febrero de 2023.

**Cuarto:** Desglosar a favor de la parte demandada el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel y el aporte de las copias correspondientes.

**Quinto:** Fijar como fecha y hora para que la parte demandante arribe con destino a este despacho judicial, los documentos originales que sirvieron de base en la presente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ejecución, en aras de proceder con el correspondiente desglose a favor de la parte demandada, el día 12 de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 horas de la mañana.

**Sexto:** Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

**Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6591dba51507974354ee5e83bb57cccca7e6a8c3d1c8acfbca410605c98df03a9**

Documento generado en 16/03/2023 02:59:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**